



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

RESOLUCIÓN N° **014-19**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **06 SEP 2019**

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 11121-0002011-6 del registro de Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

que por medio de dichas actuaciones se propicia el Llamado a Concurso Interno Intrajurisdiccional en la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACIÓN, para cubrir el cargo vacante Categoría 03 – Subjefe de División Administrativo – Agrupamiento Administrativo – en la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna;

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729 de fecha 21 de Septiembre de 2009, se reemplazó el capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", siendo posteriormente modificado por Decreto N° 4439 de fecha 09 de Diciembre de 2015, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que por Decreto N° 2419 de fecha 07 de Noviembre de 2011 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIAL dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACIÓN, y se designa por reubicación funcional a diversos agentes dentro de dicha Jurisdicción;

que se debe destacar que el cargo que se detalla en el primer considerando de la presente norma legal, se encuentra vacante, habiendo sido asignadas las funciones del mismo con el correspondiente "Suplemento por Subrogancia" a la Sra. **BETIANA**

///



///

CAROLA ORONAO - D.N.I. N° 24.411.270 - CUIL N° 27-24411270-1 - Clase 1975 -
mediante Decreto N° 4249/18;

que es necesario la cobertura del mismo por razones operativas y funcionales del Organismo; correspondiendo llevar a cabo el Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15 y teniendo en cuenta que el cargo a concursar corresponde a la categoría 3, es de aplicación el Artículo 89° que dice: "Los Concursos internos para las categorías 2, 4 y 5 comprenderán las siguientes etapas sucesivas: 1- Evaluación de Antecedentes y 2- Evaluación Técnica" ;

que por otra parte se debe mencionar que las entidades gremiales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, habiendo ambas propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

que asimismo ha tomado intervención la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

que finalmente este acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Sindico General de la Provincia por el Artículo 190° inc. c) de la Ley N° 12510;



POR ELLO:

///



///

EL SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámese a Concurso Interno Intrajurisdiccional en la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION, para cubrir el cargo vacante Categoría 03 – Subjefe de División Administrativo – Agrupamiento Administrativo – en la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna.

ARTICULO 2° - Incorpórase para formar parte de la presente, como “ANEXO I” la descripción del puesto, determinación del perfil solicitado y las condiciones generales y particulares exigibles. Como “ANEXO II”, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción , las etapas de la selección, fecha, lugar, hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, ambos Anexos formando parte integrante de este decisorio.

ARTICULO 3° - Determinase que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluación de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante acta podrá modificarlas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO T. ARZUAGA
Síndico General de la Provincia



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO:

Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO – GOBERNACIÓN

Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cargo a cubrir: Categoría 03 – Subjefe de División Administrativo - Agrupamiento Administrativo.

Sector: GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE DELEGACIONES Y UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA.

Lugar de Prestación de Servicios: Suipacha N° 2213, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Prestación horaria: 30hs semanales.

Número de puestos a cubrir: 1 (UNO)

MISION: Ejecutar acciones de apoyo en tareas administrativas a la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Ejecutar toda acción administrativa que le sea solicitada por el Gerente del cual depende sirviendo de apoyatura y/o auxiliar de las labores administrativas.
- Redactar notas, memorandos, providencias y demás informes. Clasificar y actualizar el archivo de las mismas según las indicaciones que se le impartan.
- Atender las llamadas telefónicas y organizar la agenda.
- Recibir, organizar, clasificar todos los expedientes, notas y providencias ingresadas a la gerencia, generadas por las respectivas áreas que dependen de la misma.
- Cargar los datos en los sistemas informáticos que utilice el área, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.
- Efectuar el seguimiento de los trámites administrativos que le solicite el Gerente.
- Atender el servicio de fotocopiado y asistir en la localización de antecedentes, documentación y/o legislación que le sea requerida.
- Preparar el despacho diario del área y ponerlo a consideración del Gerente.



///

- Clasificar las actuaciones del área y distribuir las mismas a las áreas correspondientes.
- Realizar toda otra acción que le sea encomendada por el Gerente.

CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:

TÉCNICOS:

Generales:

- Ley N° 8525 – Estatuto General de la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 12510. Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y decretos reglamentarios.
- Ley N° 13509. Ley de Ministerios.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública y modificatorios.
- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052.
- Decreto N° 692/09 - Acceso a la Información Pública.
- Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15 y modificatorios - Régimen de Concursos.

Específicos:

- Decreto N° 640/07 y modificatorios. Reglamentación parcial Ley N° 12.510. Título V.
- Decreto N° 2419/11. Estructura Orgánica Funcional de la Sindicatura General de la Provincia.
- Normas Generales de Control Interno (aprobadas por Resolución N° 006/09-SIGEP).
- Normas Mínimas de Auditoría Interna Gubernamental (aprobadas por Resolución N° 013/09-SIGEP).

DE CONTENIDOS:

(Firma manuscrita)

- El sistema de Control Interno: conceptos, elementos, objetivos, y métodos para evaluarlo.
- Informe COSO. Objetivos y componentes.



///

- Responsabilidad del auditor. Nociones Generales.
- Independencia de criterio en el ejercicio de la auditoría. Tipos. Falta de independencia.
- Procedimientos de Auditoría.
- Pruebas de Auditoría.
- Evidencias de Auditoría.
- Papeles de Trabajo: Conceptos, propósitos, requisitos, clasificación, codificación, conservación y propiedad.
- Legajos de Auditoría. Tipos y contenido de cada uno.
- Informes. Conceptos. Clases, estructura y contenido.

DE APOYO:

- Manejo de Herramientas Informáticas. Procesador de Textos y Planillas de Cálculo.
- Internet y Correo Electrónico.
- Nociones generales de los Sistemas de Información Provinciales mas importantes (SIE, SARH, SIPAF).

REQUISITOS:

- Título Secundario (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas de control y auditoría en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal no menor a dos (2) años (excluyente)..
- Cursos, talleres, seminarios, jornadas y congresos que tengan relación directa y específica con las funciones a concursar; Auditoría Gubernamental, Ética en el Servicio Público, Contabilidad gubernamental, control Público y Normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad de supervisión y organización del personal.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Iniciativa y creatividad.



///

- Búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Conocimiento sobre técnicas de control.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Orientación para el trabajo por resultados.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinario.

h
p

Ⓟ



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Para el concurso correspondiente a la cobertura del cargo del artículo 1°:

Presidente: Síndico General de la Provincia de Santa Fe, CP Emiliano Arzuaga.

Titulares:

- 1) Director Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, CPN José Serruya.
- 2) Director Provincial de Control de la Sindicatura General de la Provincia, Dr. Carlos Peña.
- 3) Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, Dr. Darío Paglietta .
- 4) Gerente de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Provincia, CPN Ana Minetti
- 5) Néstor Zuchiatti - UPCN
- 6) Belkis Vera - UPCN
- 7) Gustavo Arangio - UPCN
- 8) Antonio Ordiz - ATE

Suplentes:

- 1) Subadministrador Provincial de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la Administración Provincial de Impuestos, CPN Gonzalo Sebastián San Martín.
- 2) Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Santiago Eusebio.
- 3) Subgerente de la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Provincia, Dr. José Antonio Castelo.
- 4) Gerente de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia, Dr. Emiliano Suarez Faisal.
- 5) Dra. Silvia Ruscitti - UPCN

///



///

- 6) Javier Barra - UPCN
- 7) Fernando Luengo - UPCN
- 8) Silvia Inverardi - ATE

PRODECIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: desde el 09/09/19 de 2019 hasta el 27/09/19 en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán acreditarse en la Mesa de Entradas de la Sindicatura General de la Provincia sita en calle Suipacha 2213 – Planta Baja – ciudad de Santa Fe, donde se procederá a ingresar sus datos personales y cargo al que se postula en una planilla previamente elaborada y toda la documentación se presentará en la Secretaría Privada del organismo, conciliándose diariamente la planilla mencionada con las constancias emitidas por esta última oficina.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días a partir del 09/09/19 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

///



///

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria certificada.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Privada de la Sindicatura General de la Provincia en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que se notificará debidamente al postulante alcanzado, con mención de la misma.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria, importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento,

///

como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 01/10/19.

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 – ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente, la dispuesta en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09 modificado por el Decreto N° 4439/15.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
45	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		25
		1.2. Capacitación		20
55	2. Antecedentes Laborales	2.1 Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
2.4. Otros antecedentes		5		

h
g

///



///

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 08/10/19.

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 - ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado .

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan individualizar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada etapa.

Para ello, se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos, el cual se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo proceder la convocatoria de concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Total
40 %	60 %	100 %



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-Hoja 6-

///

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

De las aclaratorias y recursos:

Lo actuado por el jurado, será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 110, subsiguientes, concordantes y correlativas del Decreto N° 1729/09 y las modificaciones impuestas por el Decreto N° 1921/10.